



**ANEXO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA
PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES. DICHA FORMACIÓN PRÁCTICA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL REAL DECRETO 592/2014, DE 11 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.**

1. El/la Estudiante ,
de
con DNI , realizará un periodo de prácticas del al
con una duración de horas, no pudiendo superar el máximo de 750 horas en cada curso académico. Si en el transcurso de este periodo, se iniciara un nuevo curso académico el/la estudiante deberá formalizar la correspondiente matrícula en el nuevo curso, en los plazos establecidos por la universidad. En caso de no formalizar la matrícula y/o no cumplir todos los requisitos exigibles, esta práctica quedará anulada de oficio.
2. Durante su estancia en la Empresa, el/la estudiante realizará tareas profesionales habituales de la unidad en que esté adscrito/a, no existiendo en ningún caso relación laboral entre las partes, ya que las prácticas externas tienen exclusivamente la consideración de formación académica.
3. El/la estudiante no podrá tener vinculación laboral con la empresa ni durante el desarrollo de la práctica ni en el año inmediatamente anterior al inicio de la misma.
4. Las actividades a desarrollar por el/la estudiante durante la práctica serán:
.....
.....
5. Asimismo, los objetivos educativos y competencias a desarrollar que forman parte del Proyecto Formativo de Prácticas de la titulación están disponibles en http://www.unirioja.es/estudiantes/practicas/proyectos_formativos.shtml
6. El/la estudiante se obliga a:
 - Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas.
 - Ponerse en contacto con su tutor/a académico/a al inicio de las prácticas, durante el desarrollo y al finalizar las mismas, haciéndole entrega de la memoria final de prácticas.
 - Comportarse según las reglas establecidas en la empresa y ajustarse al horario establecido.
 - Respetar los medios materiales que se ponen a su disposición, aplicándose con diligencia a las actividades encomendadas.
 - En caso de ausencia o enfermedad comunicarlo a sus tutores de empresa y universidad.
 - Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa y una vez finalizada ésta. De manera especial, el alumno se compromete a no comunicar ni publicar información alguna que perjudique la posible protección y explotación de resultados de proyectos en los que haya participado o tenido acceso. Para ello, y en el caso de que el alumno desee realizar el Trabajo Fin de Grado con información derivada de su estancia en prácticas, deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito por parte de su tutor de la empresa.
 - Guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal en los que interviniera en cualquier fase del tratamiento de los mismos, conforme se regula en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.



- Guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal en los que interviniera en cualquier fase del tratamiento de los mismos, conforme se regula en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.
 - Cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales que tenga establecidas la empresa.
 - Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica, a su tutor/a académico/a una memoria sobre el trabajo realizado así como otras memorias iniciales y/o intermedias que pudiera fijar cada facultad o escuela, y a la unidad de prácticas, el formulario de satisfacción de la práctica a su disposición en <http://www.unirioja.es/estudiantes> .Esta memoria se enviará al tutor académico por correo-e y, además, si es solicitado por su tutor, en otro formato
7. El estudiante tendrá derecho a disfrutar de los permisos necesarios para realizar exámenes u otras pruebas de evaluación, previa justificación de los mismos.
 8. Una vez iniciada la práctica en la empresa y hasta que finalice su estancia en la misma, el/la estudiante no podrá incorporarse a otra empresa/entidad para realizar otra práctica, salvo por causas debidamente justificadas y documentadas.
 9. La Empresa tiene derecho a rescindir este acuerdo inmediatamente si el/la estudiante, a juicio de la dirección, no cumple con dichas obligaciones, en cuyo caso deberá comunicarlo al tutor académico y a la unidad administrativa de prácticas externas.
 10. Si durante la estancia en la empresa, el/la estudiante solicitara la expedición del título académico, deberá finalizar la práctica, comunicándolo inmediatamente a su tutor/a de empresa y a la unidad de prácticas.
 11. El/la estudiante percibirá la cantidad de..... euros mensuales/totales, en concepto de bolsa de ayuda, que será abonada directamente por la empresa y estará sujeta a la retención de IRPF que la legislación vigente establezca. Si la empresa o el/la estudiante rescinden este acuerdo, el/la estudiante sólo tendrá derecho a recibir las cantidades devengadas por el periodo realizado. No obstante, el/la estudiante no tendrá derecho a compensación económica alguna si su permanencia en la empresa es inferior a un mes. Asimismo, son de aplicación para el estudiante las obligaciones y derechos recogidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.
 12. La empresa designa como Tutor/a de Empresa a D./D^a. quien deberá orientar y realizar el seguimiento de la actividad del estudiante. El tutor/a de empresa deberá enviar al tutor académico el informe final y a la unidad de prácticas el formulario de satisfacción cuyos modelos están disponibles en <http://www.unirioja.es/empresas>, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la misma.
 13. La Universidad de La Rioja designa como Tutor/a Académico/a a D./D^a. , quien deberá realizar el informe de valoración final y evaluar académicamente el desarrollo de la práctica.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Logroño, a de de 201..

Por la Universidad de La Rioja

El Alumno

El Tutor de Empresa

Fdo.: Rubén Fernandez Ortiz
Vicerrector de Estudiantes

Fdo.:

Fdo.: